



CUT: 39703-2018

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 290 -2018-ANA**

Lima, 26 SET. 2018

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 017-2018-ANA-DPDRH-UPRH/GSB de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, conforme el artículo 17° refiere que la Autoridad Nacional del Agua tiene presencia a nivel nacional, a través de sus órganos desconcentrados denominados Autoridades Administrativas del Agua, las cuales a su vez cuentan con Administraciones Locales de Agua;

Que, la delimitación de los ámbitos territoriales de las catorce (14) Autoridades Administrativas del Agua, entre ellas de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, fue aprobada por Resolución Jefatural N° 0546-2009-ANA y ratificada por la Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento de la acotada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 01-2010-AG;

Que, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro está conformada por cuatro (04) Administraciones Locales de Agua: Pasco, Mantaro, Huancavelica y Ayacucho, conforme es de verse en la Resolución Jefatural N° 055-2017-ANA;

Que, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro mediante Memorando N° 1096-2018-ANA-AAA-MAN remite el Memorandum N° 309-2018-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO de la Administración Local de Agua Mantaro, solicitando la creación de la oficina de La Oroya que sirve de enlace entre los usuarios de la zona y la sede principal de la referida Administración Local de Agua;

Que, a través del Informe del visto, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos concluye que las oficinas de enlace sirven de apoyo a las Administraciones Locales de Agua, su objetivo es brindar atención oportuna a los administrados, su ubicación reduce distancias, tiempo y esfuerzos;

Que, los artículos 22° y 23° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 01-2010-AG, prescribe que la Autoridad Nacional del Agua tiene presencia a nivel nacional a través de sus órganos desconcentrados, los que administran los recursos hídricos y sus bienes asociados en sus respectivos ámbitos territoriales, en el marco de las políticas y normas dictadas por Jefatura institucional;

Que, conforme al acápite 1.2.1 inciso 1.2 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, "los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";



Que, con Memorando N° 1386-2018-ANA-AO y Memorando N° 1829-2018-ANA-OPP/UDP de la Oficina de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente, otorgan la conformidad para la creación de la oficina de La Oroya en el ámbito de la Administración Local de Agua Mantaro, de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro;

Que, con Informe Legal N° 838-2018-ANA-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda que se otorgue el reconocimiento de la oficina de La Oroya en el ámbito de la Administración Local de Agua Mantaro, de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro como sede anexo y sea denominada "Oficina de Enlace";

Que, en tal sentido, resulta necesario reconocer como sede anexo de la sede principal de la Administración Local de Agua Mantaro a la oficina de La Oroya en su ámbito territorial, debiendo ser denominada "Oficina de Enlace";

Estando a lo opinado por la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos con visto de la Gerencia General, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, así como de conformidad con lo previsto en el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer la sede anexo denominada "Oficina de Enlace" de la Administración Local de Agua Mantaro de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro; de acuerdo al siguiente detalle:

AAA	ALA	Sede Anexo denominada:	UBICACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA		
			Distrito	Provincia	Departamento
Mantaro	Mantaro	Oficina de Enlace La Oroya	La Oroya	Yauli	Junín

**Artículo 2°.-** La implementación de la Sede Anexo – Oficina de Enlace – reconocidas mediante el artículo precedente se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la institución: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



**WALTER OBANDO LICERA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

